

La CNMC sanciona a Avatel Telecom y a Avatel Móvil por no suministrar los datos de sus abonados

- Ambas compañías han incumplido la obligación de enviar a la CNMC los datos de sus abonados para incluir en el [SGDA](#), usado por entidades de emergencia, agentes facultados, guías y servicios de consulta telefónica.
- Las sanciones impuestas, de 1,19 millones de euros, se han reducido en un 40 % (hasta 714.000 euros) tras el reconocimiento de la responsabilidad y el pago anticipado previstos en la normativa.

Madrid, 13 de junio de 2025. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a Avatel Telecom, S.A. y Avatel Móvil, S.L.U. por incumplir la obligación de suministrar los datos de sus abonados para la plataforma SGDA ([SNC/DTSA/067/24](#)).

¿Qué es el SGDA?

El [SGDA \(Sistema de Gestión de Datos de Abonados\)](#) es la plataforma tecnológica de la CNMC diseñada para recibir los datos de los abonados de todos los operadores y ponerlos a disposición de los servicios que legalmente pueden acceder a ellos (emergencias, guías telefónicas, servicios de información, etc.). Es clave para la seguridad y el derecho de información de los ciudadanos. Por ejemplo, los servicios de emergencia utilizan la información del SGDA (además de otros datos de geolocalización que tienen disponibles) para identificar al llamante y obtener o completar la información de su domicilio para darle una atención de urgencia más eficaz.

Incumplimientos detectados

Según establece la [Circular 1/2013](#), todos los operadores que asignan números de los planes nacionales de numeración españoles deben remitir regularmente los datos de todos sus abonados a la CNMC.

Sin embargo, Avatel Telecom no lo hizo entre noviembre de 2022 y septiembre de 2024, y Avatel Móvil entre octubre de 2021 y septiembre de 2024.

Reducción de la sanción

Ambas empresas han reconocido su responsabilidad y han pagado las sanciones, por lo que la CNMC ha aplicado una reducción del 40 % en los importes. Las multas han sido finalmente de 324.000 euros para Avatel Telecom y de 390.000 euros para Avatel Móvil, tras dicha reducción.

Con esta resolución, la CNMC subraya la importancia de la colaboración de los operadores en la aportación de información para garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento del sector y el cumplimiento de las resoluciones de la CNMC y, en este caso particular, para asegurar la disponibilidad de información relevante para determinadas entidades.

Contenido relacionado:

- [SNC/DTSA/067/24](#)
- [Nota de prensa](#) (06/02/2025): La CNMC sanciona a Avatel Telecom por no aportar información requerida